



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

2877 *Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la cesión gratuita de vehículos a favor del Ayuntamiento de Llubí y del Ayuntamiento de Selva (Exp. SP 97/2022)*

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares formalizó, entre los años 2003 y 2012, una serie de convenios de colaboración con diferentes corporaciones locales, mediante los cuales se cedía , entre otros, el uso temporal de los vehículos Nissan Patrol y Nissan Pick Up 2.5T 4P relacionados a continuación, con el objeto de dotar a las agrupaciones de voluntarios de protección civil de los municipios respectivos de medios para llevar a cabo sus funciones, en aplicación del artículo 13 del Decreto 44/2003, de 2 de mayo por el cual se aprobó el reglamento de voluntarios de protección civil.

Los municipios y vehículos son los siguientes:

Activo fijo	Beneficiario	Vehículo	Matricula
100000001523	Ayuntamiento de Llubí	NISSAN PATROL	PM-6041-BH
100000002433	Ayuntamiento de Selva	NISSAN PICK UP 2.5T 4P	9022- CGT

2. A fecha de hoy los ayuntamientos afectados siguen destinando los vehículos a las finalidades para las cuales se cedieron.
3. Las dos corporaciones locales afectadas han solicitado y han aceptado la cesión gratuita de la titularidad de los vehículos mencionados.
4. El 7 de marzo de 2024, el Servicio de Patrimonio informa favorablemente sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61 y 62, por remisión de los artículos 72, 87. f), y el 88. a), todos ellos de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Los artículos 125 y 127, por remisión del artículo 142, todos ellos del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 94, de 10 de julio).
4. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 102, de 20 de julio).
5. El Decreto 56/2023 de 21 de julio por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión gratuita de los vehículos relacionados a continuación, a favor de sus respectivas corporaciones locales:



Activo fijo	Beneficiario	Vehículo	Matricula
100000001523	Ayuntamiento de Llubí	NISSAN PATROL	PM-6041-BH
100000002433	Ayuntamiento de Selva	NISSAN PICK UP 2.5T 4P	9022- CGT

2. Establecer, para la cesión, las características siguientes:

- a) La cesión gratuita del vehículo queda condicionada a su uso por los miembros de la agrupación de voluntarios de protecció civil de las correspondientes corporaciones locales.
- b) Las corporaciones locales se tienen que encargar de realizar los trámites necesarios para hacer el traspaso de la titularidad de los vehículos ante la Dirección general de tráfico. Así mismo, se tendrán que encargar de todos los gastos de conservación y mantenimiento, y serán de su alcance las obligaciones tanto legales como tributarias que resulten de la titularidad de los bienes.
- c) Esta Resolución se tiene que notificar a las correspondientes corporaciones locales.

3. Anotar las cesiones gratuitas en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación y publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 13 de marzo de 2024)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

La directora general proponente

Susana Fátima Pérez Sánchez

